



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2017-MPH-GM

Huaral, 01 de Junio del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1480-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 31 de mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios para el año fiscal 2017, e Informe N° 144-2017/MPH-GAF, de fecha 01 de Junio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0474-2017/MPH-GAJ de fecha 01 de junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Informe N° 1480-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 31 de mayo del 2017 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios para el año fiscal 2017

Que, mediante Informe N° 0144-2017/MPH-GAF de fecha 01 de junio del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 1480-2017-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite la propuesta de los integrantes para la reconfiguración del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios para el año fiscal 2017, el cual quedaria conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

ECON. Nicolás Suarez Elías	-	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
LIC. ADM. Tomas Daniel Cadena Barragan	-	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
SR. Marcial Ysaul Delgadillo Campos	-	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

SUPLENTE:

ABOG. Victor Alexander Moreno Otárola	-	Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
ABOG. Jimmy Jesús Lezama Iizarbe	-	Gerente de Secretaria General
SR. Luis Henry Pauca Curi	-	Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2017-MPH-GM de fecha 28 de marzo del 2017, CONFORMAR el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS", en aplicación del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que quedó conformado por:

TITULARES:

- Presidente : GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
Econ. Nicolás Suarez Elías
- Miembro : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2017-MPH-GM

- **Miembro** : Ing. Carolina Geraldine Paz Colán  
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD  
Sr. Marcial Ysaul Delgadillo Campos
- **SUPLENENTES:**
- **Presidente** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola
- **Miembro** : GERENTE DE SECRETARIA GENERAL  
Abog. Jimmy Jesús Lezama Iltzarbe
- **Miembro** : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN  
Sr. Luis Henry Pauca Curi

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. N° 056-2017-EF establece lo siguiente:

**"Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**

23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2017-MPH de fecha 05 de abril del 2017, se resuelve designar a partir de la fecha al Lic. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y Maestranza.

Que, con Informe N° 0474-2017-MPH/GAJ de fecha 01 de junio del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconfirmación del Comité Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios año 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, MODIFICADO CON D.S. N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2017-MPH-GM de fecha 28 de marzo del 2017; en consecuencia el Comité de Selección estará reconformado por los siguientes miembros:**

**TITULARES:**

- **Presidente:** GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
Econ. Nicolás Suarez Elías
- **Miembro** : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA  
Lic. Adm. Tomas Daniel Cadena Barragán
- **Miembro** : SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD  
Sr. Marcial Ysaul Delgadillo Campos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 133-2017-MPH-GM

### SUPLENTE:

- **Presidente:** GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
*Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola*
- **Miembro :** GERENTE DE SECRETARIA GENERAL  
*Abog. Jimmy Jesús Lezama Ilizarbe*
- **Miembro :** SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN  
*Sr. Luis Henry Pauca Curi*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal